



Asiento: SG-12/2023

Fecha-Hora: 27/06/2023 13:55:06

RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR LA QUE SE DICTA INSTRUCCIÓN EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES DE ESTUDIANTES REFERENTES AL MANTENIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS RECOGIDO EN LA DISP. ADIC. PRIMERA DEL DECRETO 152/2021 QUE REGULA LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS, PARA 2023/2024

El Decreto 152/2021, de 29 de julio, por el que se establece la regulación de los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su disposición adicional primera "Precio de matrícula por causas de contagios, enfermedades o por otras sobrevenidas" autoriza a la Universidad de Murcia al mantenimiento de los precios públicos de matrícula del último curso matriculado, en el caso de estudiantes que por causas sobrevenidas debidamente justificadas (contagios, enfermedad, intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave de familiares en primer grado de consanguinidad, incorporación al mercado de trabajo por exigencias derivadas de empeoramiento de la situación económica familiar, entre otras), no puedan presentarse al examen o afecten a su rendimiento académico. Para ello se hace preciso establecer el procedimiento a seguir por los estudiantes que deseen formular solicitud al respecto por encontrarse afectados por alguna de las situaciones indicadas.

Vistas las anteriores consideraciones, esta Secretaría General dicta la siguiente

INSTRUCCIÓN

1. Solicitudes

Los estudiantes de la Universidad de Murcia que, en el último curso académico matriculado, no hayan podido superar asignaturas por causas sobrevenidas debidamente justificadas (contagios, enfermedad, intervención quirúrgica, fallecimiento o enfermedad grave de familiares en primer grado de consanguinidad, incorporación al mercado de trabajo por exigencias derivadas de empeoramiento de la situación económica familiar, entre otras) que hayan afectado a su rendimiento académico y determinado en la práctica la imposibilidad de superar asignaturas, podrán presentar solicitud para que se les mantengan en el curso académico 2023/2024 los precios de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: SG-12/2023; Fecha-hora:
27/06/2023 13:55:06

Código seguro de verificación:
RUxFMrXG-2cxJt+MN-9yEJEDoz-49/tVEmz

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





matrícula correspondientes al último curso matriculado y no los que le corresponderían si se tratase de una sucesiva matrícula de las asignaturas afectadas.

2. Lugar, plazo de presentación y documentación justificativa

La solicitud se realizará en la Web, a través del enlace: <https://micampus.um.es/#/mantenimientopreciospublicos/>, en las fechas indicadas, y mediante los sistemas de identificación habilitados.

El plazo para presentar las solicitudes será para el curso 2023/2024 será: del 1 de julio al 15 de septiembre.

A efectos de valoración de las causas sobrevenidas alegadas, sólo se tendrán en cuenta los documentos justificativos entregados junto a la solicitud. La falta de presentación de justificación implicará la denegación de la misma.

3. Tramitación

Las peticiones serán tramitadas por el Área de Gestión Académica para su correspondiente estudio y propuesta de resolución.

Las solicitudes serán resueltas por el Rector, de acuerdo con la normativa vigente y las disponibilidades presupuestarias.

EL SECRETARIO GENERAL,
Francisco Antonio González Díaz

Documento firmado electrónicamente

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

